

nicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los miembros de la Comisión Depuradora de Acreencias.— G. O. No. 5163, del 30 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2268.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso quinto del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTO el apartado segundo del artículo dos de la ley número 1096, de fecha 29 de abril de 1936, que ordena la depuración de las acreencias que tengan terceras personas contra el Tesoro Público,

D E C R E T O :

UNICO.— La Comisión Depuradora de Acreencias creada por la ley antes citada, queda integrada por los señores Federico García Godoy, Agustín Aristy y José María Bonetti Burgos.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de miembros de la subcomisión encargada de la revisión de la Ley de Tierras.— G. O. No. 5163, del 30 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2269.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan designados los señores licenciados

Froilán Tavares hijo y Pedro P. Peguero, miembros de la sub-comisión encargada de la revisión de la ley de tierras.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de Naturalización al señor Víctor Deligne.— G. O. No. 5164,
del 4 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2270.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado en fecha 21 de abril de 1938 el señor Víctor Deligne, mayor de edad, natural de Valenciennes, República Francesa, de profesión industrial, de estado soltero, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso a) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Víctor Deligne justifica haber obtenido en fecha diez y ocho de abril de mil novecientos veintitrés autorización del Poder Ejecutivo para fijar su domicilio en el territorio de la República;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Víctor Deligne, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturaliza-